



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 122-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO.**

CONTRATO No.: 122-2013  
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE  
NIT: 890205335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ALFONSO SUÁREZ  
Gerente  
CONTRATISTA: ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO  
IDENTIFICACION: C.C. # 37'547.047 de Bucaramanga  
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003718-2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."  
PLAZO DE EJECUCION: Del veintisiete (27) de Agosto de 2013 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.  
VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$8.421.000,00).

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en su calidad de Gerente, según Decreto 4170 de Noviembre 05 de 2010, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha Noviembre 07 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37'547.047 de Bucaramanga, de profesión Fisioterapeuta, con Resolución No. 00949/01 de febrero 19 de 2001 expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud especializada en el manejo de pacientes de la enfermedad de Lepra, la Secretaria de Salud de Santander suscribió con el Sanatorio de Contratación ESE, el convenio Interadministrativo No. 003718 de fecha 24 de Julio de 2013, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESE SANATORIO DE CONTRATACIÓN, DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN PARA LA "CAPACITAR A MÉDICOS GENERALES Y ENFERMERAS DE MUNICIPIOS CONCERTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS DE PIEL Y SISTEMAS NERVIOSO PERIFÉRICO MEDIANTE ACCIONES DE ABOGACÍA, COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL", "REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A 10 MUNICIPIOS DE ALTA CARGA EN LEPRAS PARA CAPACITAR, ASESORAR Y EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN BASADAS EN COMUNIDAD EN PACIENTES CON LEPRAS" y "REALIZAR VISITAS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE ALTA CARGA Y PRIORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO, PARA VALORACIÓN DE LOS CONTACTOS Y CONVIVIENTES DE PACIENTES DE LEPRAS" por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$259.027.000,00) MCTE, por un término de ejecución de CUATRO (4) meses; **2)** Que para desarrollo de este convenio, se requiere un equipo de profesionales para ejecutar en los diferentes municipios del Departamento de Santander priorizados por la Secretaría de Salud Departamental de Santander y realizar talleres teórico-prácticos, conferencias, asesoría, Asistencia técnica y visitas a enfermos de Lepra a contactos y convivientes y

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 122-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO.

actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad entre otros etc.; **3)** Que dentro de los profesionales necesarios para ejecutar el contrato interadministrativo mencionado, se requiere de un fisioterapeuta con experiencia en el manejo y tratamiento de pacientes con la enfermedad de Hansen; **4)** Que dentro de la planta de personal de la entidad, no existe personal idóneo y con experiencia que preste los servicios requeridos; **5)** Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 “Manual de contratación de la entidad” establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta y que el valor del contrato no supere los 28 SMLMV; **5).** Que por lo anterior, se invitó a presentar oferta a la Doctora **ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO**, propuesta que una vez revisada por el encargado del programa lepra del Sanatorio de Contratación ESE, consideró favorable para la entidad toda vez que se trata de un profesional idóneo y con experiencia para ejecutar el contrato, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; **6)** Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la contratación aquí descrita, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 382 de Agosto 22 de 2013, con cargo al rubro 1028- Servicios Personales Indirectos –Honorarios, de la actual vigencia y expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. Por lo anteriormente expuesto las partes acordamos suscribir el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con el SANATORIO DE CONTRATACION ESE a PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003718-2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA ejecutará en virtud del presente contrato las siguientes actividades: **1)** Apoyar en la elaboración del cronograma de actividades y preparación del material gráfico requerido para la ejecución del convenio interadministrativo No. 003718-2013; **2)** Desarrollar los talleres de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC – en los diferentes municipios del departamento de Santander, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **3)** Apoyo en el desarrollo de los talleres prácticos en Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC – de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **4)** Apoyo en la realización reunión de pacientes y ex pacientes de La Provincia - liga municipal o regional de lepra de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **5)** Apoyo en la realización de taller práctico de examen clínico para la búsqueda de SP Y SNP, Dx, TTO, prevención, de discapacidad y casos clínicos, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **6)** Apoyo en la realización de asistencia técnica a los programas Hansen entrenamiento en valoración de sintomáticos de piel y SNP a personal de salud encargados del programa y secretario de salud del municipio, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; Apoyo en la realización de visita de valoración clínica a sintomáticos de piel y SNP, convivientes de lepra diagnosticadas en los últimos 10 años, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **7)** Apoyo en la realización de remisión de casos sospechosos de Hansen a las EPS - IPS para inicio de tratamiento, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **8)** Apoyo en la realización de taller de prevención de discapacidades con pacientes y familiares y entrega de elementos de protección, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **9)** Apoyo en la realización de producción y difusión de piezas comunicativas publicitarias e estrategia de rehabilitación basada en la comunidad para lepra, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **10)** Apoyo en la elaboración de informes y demás documentos requeridos por la supervisión del convenio o la Secretaria de Salud Departamental de Santander; **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 122-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO.**

interadministrativo No. 003718-2013. **SEGUNDA. DURACIÓN:** El presente contrato se ejecutará en el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de agosto de 2013 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013.) **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$8.421.000,00), el cual será cancelado de la siguiente manera: **a)** Se cancelará mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: por valor de tres cuotas de DOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS (\$2.021.000,00) M/CTE cada una, en las siguientes fechas 25 de Septiembre, 25 de Octubre y 25 de Noviembre y un pago final de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.358.000,00) M/CTE previa presentación del correspondiente informe de actividades, factura, certificación del supervisor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CUARTA.- Viáticos y gastos de viaje:** Teniendo en cuenta que el pluricitado convenio interadministrativo No. 003718-2013, se desarrollará en diferentes municipios del departamento de Santander, a donde deberá ir el profesional de fisioterapia contratado, las partes acuerdan que el CONTRATANTE reconocerá y cancelará AL CONTRATISTA, viáticos y gastos de viaje de conformidad con la normatividad legal vigente; con fundamento en lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los conceptos números 1-2005-054104, de 2005 dirigido a la doctora María Teresa Pardo - Subgerente Administrativa y Financiera de INCO, y el concepto PRAP-CP – 20108010049131 de fecha 20 de Enero de 2010, dirigido al doctor ANTONIO JOSE MEJÍA RUÍZ Coordinador de Control Interno y Calidad del Área Metropolitana Centro Occidente de Pereira, así como lo dispuesto en el Decreto 2715 de Diciembre 27 de 2012 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* en su artículo 39, y el estudio de oportunidad y conveniencia correspondiente. **QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado **a)** Brindar los materiales, equipos, y demás logística, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato; **b)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2013; **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **d)** pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada; **e)** Reconocer y pagar al contratista los viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la normatividad legal vigente, cuando el contratista tenga derecho. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones **a)** La prestación de los servicios profesionales en Fisioterapia, en la ejecución del convenio interadministrativo No. 003718-2013; **b)** Presentar las pólizas que se exigen en el presente contrato; **c)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; **d)** Entrega de informe de las actividades ejecutadas; **e)** Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; **f)** las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 382 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedido por el Jefe de presupuesto de los entidad. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales de Fisioterapia, será efectuada por el encargado del programa lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá presentar, a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantía consistente en póliza de seguros que avale los siguientes eventos: **a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Que

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 122-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO.

ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato y su cuantía será igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. De igual forma, el CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Profesional en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de ejecución del contrato. **DECIMA: PRIMERA CLAUSULAS EXORBITANTES** -- El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad que están consagradas en la ley 80 de 1993, contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia referida en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE **DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de ambas partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. d). Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Departamento de Santander. **DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida de EL CONTRATISTA. 2). tarjeta Profesional, 3). Las pólizas contempladas en la cláusula decima del presente contrato. 4). Las facturas expedidas por EL CONTRATISTA. 5). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 5) Certificado de la Secretaría de Salud de Santander donde se autoriza el ejercicio de la profesión a nivel nacional. 6). Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA. **DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requieren, presentación y aprobación de la póliza referida en la cláusula sexta, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**JESUS ALFONSO SUAREZ**

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

|           |                                                      |  |
|-----------|------------------------------------------------------|--|
| Proyectó: | Natalia Ortiz Higuera<br>Enc. Procesos Contractuales |  |
| Revisó:   | Jorge Luis Álvarez<br>Asesor jurídico interno        |  |

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO**

C.C. No. 37.547.047 de Bucaramanga.